

cies Hortícolas, modificado por las Órdenes de 4 de abril, 19 de octubre de 1988 y 9 de julio de 1990, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en la Subdirección General de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Lechuga, las variedades que se relacionan:

Inscripción definitiva:

930317. «Duquesa».
920185. «Gador».
930288. «Hamford».

Inscripción provisional:

930187. «Salem».
950007. «Setter».

Madrid, 20 de noviembre de 1997.

DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

26351 *ORDEN de 20 de noviembre de 1997 por la que se dispone la inscripción de variedades de girasol en la lista de variedades comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Girasol y las Órdenes de 23 de mayo de 1986, 4 de abril de 1988, 9 de julio de 1990 y 18 de septiembre de 1995, por las que se modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en la Subdirección General de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Girasol, las variedades que se relacionan:

Inscripción provisional:

940259. «Arpón».
950196. «Magnun».
940175. «XF 463».

Madrid, 20 de noviembre de 1997.

DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

26352 *ORDEN de 20 de noviembre de 1997 por la que se dispone la inscripción de una variedad de coliflor en la lista de variedades comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de 1986, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Especies Hortícolas, modificado por las Órdenes de 4 de abril de 1988, 19 de septiembre de 1988 y 9 de julio de 1990, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluye y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en la Subdirección General de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Queda inscrita en el Registro de Variedades Comerciales de Coliflor, la variedad que se relaciona:

Inscripción provisional: 940285. «Niágara».

Madrid, 20 de noviembre de 1997.

DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

26353 *ORDEN de 20 de noviembre de 1997 por la que se dispone la inscripción de variedades de cebada en la lista de variedades comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de abril de 1975, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Cebada, y las Órdenes de 4 de febrero de 1982, 23 de mayo de 1986, 4 de abril de 1988 y 4 de abril de 1991, por las que se modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en la Subdirección General de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Cebada las variedades que se relacionan:

940156 «Islero», 950087 «Lola», 950121 «Madras», 950120 «Onyx», 950104 «Volley», 950106 «Zailina».

Madrid, 20 de noviembre de 1997.

DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

26354 *ORDEN de 20 de noviembre de 1997 por la que se dispone la inscripción de una variedad de calabacín en la lista de variedades comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de 1986, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Especies Hortícolas, modificado por Órdenes de 4 de abril, 19 de octubre de 1988 y 9 de julio de 1990, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en la Subdirección General de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Queda inscrita en el Registro de Variedades Comerciales de Calabacín la variedad que se relaciona:

930221 «Erez».

Madrid, 20 de noviembre de 1997.

DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

26355 *ORDEN de 20 de noviembre de 1997 por la que se dispone la inscripción de variedades de cebolla en la lista de variedades comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de 1986, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Especies Hortícolas, modificado por Órdenes de 4 de abril, de 19 de septiembre de 1988 y de 9 de julio de 1990, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en la Subdirección General de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Cebolla las variedades que se relacionan:

Inscripción definitiva: 940063 «Benyal», 940184 «Dothan», 940027 «Va-guada» y 940028 «Vereda».

Inscripción provisional: 940064 «Atalaya».

Madrid, 20 de noviembre de 1997.

DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

BANCO DE ESPAÑA

26356 *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 8 al 14 de diciembre de 1997, salvo aviso en contrario.*

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	145,23	151,22
Billete pequeño (2)	143,74	151,22
1 marco alemán	81,96	85,34
1 franco francés	24,49	25,50
1 libra esterlina	241,49	251,45
100 liras italianas	8,36	8,71
100 francos belgas y luxemburgueses	397,30	413,68
1 florín holandés	72,73	75,73
1 corona danesa	21,53	22,41
1 libra irlandesa	212,96	221,74
100 escudos portugueses	80,23	83,54
100 dracmas griegas	52,23	54,38
1 dólar canadiense	102,13	106,34
1 franco suizo	101,42	105,60
100 yenes japoneses	112,15	116,77
1 corona sueca	18,65	19,42
1 corona noruega	20,22	21,05
1 marco finlandés	27,12	28,23
1 chelín austriaco	11,65	12,13
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,97	15,68

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.
(2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

Madrid, 5 de diciembre de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

con bloconstrucciones de escollos que proporcionaron bloques de gran calidad, de arenisca dura y fina.

Delimitación: La delimitación viene marcada por la propia cantera, es decir que cuando se trata de una excavación subterránea, los límites son los muros de ésta.

Descripción: Espacio de forma más o menos rectangular con columnas de 9 metros de alto y de ancho variable. Las paredes y el tejado son de arenisca y el suelo, que desciende desde la entrada hacia el interior, de polvo de arenisca compacto. Presenta una parte sumergida en época indeterminada, que es un elemento constitutivo del monumento. También forman parte de él una pequeña construcción y una especie de estanque situados en la zona interior. En esta zona interior también hay un pequeño sector a cielo abierto.

La particularidad del monumento es su carácter subterráneo, dado que la gran parte de canteras monumentales están en cielo abierto. Es la única de Menorca de grandes dimensiones y cubierta.

Datos históricos: Se trata de una cantera donde el cortador efectuó la extracción de la arenisca a mano. Por eso es testimonio de una dura y especializada labor que hoy ha sufrido un gran cambio con la utilización de maquinaria.

No se conoce con exactitud la fecha de construcción de la cantera, pero debemos situarla en el siglo XIX, cuando las ciudades crecen y la demanda de piedra se incrementa. En esta época se crearon grandes canteras como fábricas permanentes que suministraban a los constructores.

Durante la Guerra Civil Española se utilizó como campo de concentración y fue bautizada popularmente con el nombre «Banc de sa Sang» (Banco de la Sangre).

En el año 1948 dejó de ser explotada definitivamente.

Estado de conservación: El estado estructural de la cantera es muy bueno. Tan solo la zona derribada presenta algunos sectores que vale la pena consolidar para evitar desprendimientos.

Actualmente un sector está cerrado y destinado a las actividades de una entidad cultural que recupera el patrimonio marítimo menorquín y la utiliza como sala de exposición y taller de restauración de embarcaciones antiguas.

Titulares del bien: Hermanos Alejandro Sintés. Maó. Doña María Teresa Maspoch Juanico.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalándose que la documentación gráfica correspondiente se encuentra a disposición de todas las personas interesadas en la Secretaría General de este Consejo Insular.

Maó, 17 de noviembre de 1997.—El Presidente, Cristóbal Triay Humbert.

UNIVERSIDADES

ADMINISTRACIÓN LOCAL

26357 *RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 1997, del Consejo Insular de Menorca (Balears), por la que se hace pública la declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a la cantera subterránea de «Robadones».*

El Pleno del Consejo Insular de Menorca, en sesión ordinaria de 20 de octubre de 1997, acordó declarar Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, la cantera subterránea de «Robadones», según la siguiente descripción:

Denominación: Monumento.

Localización: Coordenadas 609100/4415500.

Está situada en el camí Verd o camí de Sant Lluís, en una depresión del terreno o barranco descendiente a cala Figuera, en el predio denominado «Siniá d'en Robadones». El terreno es del Mioceno, de calcarenitas,

26358 *RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 1997, de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la misma.*

Aprobada la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y de conformidad con el Real Decreto 1545/1987, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 17), por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración y Servicios de las Universidades de competencia de la Administración del Estado,

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Burgos, recogida en el anexo a la presente Resolución.

Burgos, 24 de noviembre de 1997.—El Rector, José María Leal Villalba.